

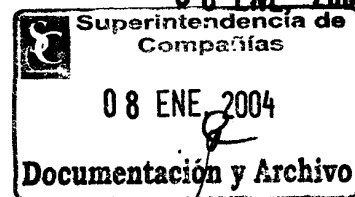
94770

525

Quito, 6 de Enero del 2004.

08-01-04.

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

Por la presente, comunico y adjunto la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la cesión de participaciones de la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., para los fines legales pertinentes.

La cesión de participaciones fue de la siguiente forma:

CEDENTES	CESIONARIA	PARTICIPACIONES
José Andrés García Montero	María Nathaly Calderón Romero	20
Martín Alberto Endara Crespo	María Nathaly Calderón Romero	180
Total		200

Realizada esta cesión de participaciones la compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA queda como se detalla en el siguiente cuadro:

Socios	Participaciones	Porcentaje	Total
Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara	200	50%	200
María Nathaly Calderón Romero	200	50%	200
Total	400	100%	400

Por la atención prestada,

Atentamente,

Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara
GERENTE
SOUTHLOGIC Cía Ltda.

INGRESADA AL SISTEMA

9-I/04

Av. Reina Victoria y Colón. Ed. Banco de Guayaquil. Piso 14
Telf. 2236-788



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS ~~SESENTA Y CINCO~~

(No. 4479).-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

SR. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO Y
SR. MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO

CESIONARIA:

MARÍA NATHALY CALDERÓN ROMERO

CUANTÍA: \$200.00

DI: COPIAS

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de diciembre del dos mil tres, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor José Andrés García Montero, por sus propios y personales derechos y el señor Martín Alberto Endara Crespo, por sus propios y personales derechos, por otra parte, la señora María Nathaly Calderón Romero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil solteros los dos primeros y divorciada la última, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una Escritura de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: El Señor José Andrés García Montero, por sus propios derechos, propietario de veinte participaciones (20) y el Señor Martín Alberto Endara Crespo por sus propios derechos propietario de ciento ochenta participaciones (180) que



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

corresponden a la Compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA.; en calidad de cedentes, y por otra, la Señora María Nathaly Calderón Romero en calidad de cesionaria. Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros, con excepción de la Sra. María Nathaly Calderón Romero que es de estado civil divorciada; de nacionalidad ecuatoriana; hábiles para contratar y contraer obligaciones, residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Segunda: **Antecedentes:** a) La compañía Southlogic Cia.Ltda se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el registro mercantil el cinco de mayo del dos mil tres. b) La Junta General Universal de socios de la compañía Southlogic Compañía Limitada, en sesión celebrada el diecisiete de Noviembre del presente año, cuya acta se adjunta como habilitante, aprobó la cesión de participaciones, según consta en la mencionada acta. Tercera: **Cesión de participaciones:** Con estos antecedentes los señores José Andrés García Montero, y Martín Alberto Endara Crespo ceden y transfieren en forma perpetua sus doscientas participaciones respectivamente a favor de la Señora María Nathaly Calderón Romero. Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en tal virtud la cesión anteriormente efectuada significa que la socia cesionaria, María Nathaly Calderón Romero, posee las siguientes participaciones de conformidad con el cuadro que se describe:

Socio	Participaciones	Porcentaje	Total
Gonzalo Sebastián Guayasamin Fabara	200	50%	200
María Nathaly Calderón Romero	200	50%	200
Total	400	100%	400

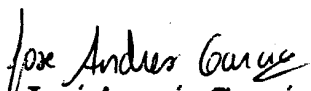


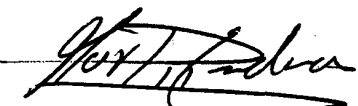
NOTARIA
TERCERA

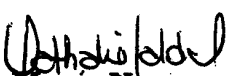
NOTARIA TERCERA

RS

Cuarta: Valor y forma de pago: La cesionaria María Nathaly Calderón Romero cancela al Señor José Andrés García Montero por la cesión de las participaciones la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$ 20,00) y al Señor Martín Alberto Endara Crespo la cantidad de ciento ochenta dólares (\$ 180,00) de los Estados Unidos de Norteamérica valor que será pagado a la firma de la celebración de esta escritura **Quinta: Aceptación:** La cesionaria María Nathaly Calderón Romero, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses. La inversión es nacional. **Sexta: Habilitantes:** Se anexa como habilitantes el certificado del representante legal de la compañía, de conformidad con el artículo ciento trece de la ley de compañías, el acta de la sesión de la compañía Southlogic Cia.Ltda., que autoriza la cesión. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura." **HASTA AQUÍ** la minuta que se halla firmada por el Doctor Marcos Sebastián Guayasamín Villacís, profesional con matrícula número treinta sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO
C.C. 171125122-1


SR. MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO
C.C. 171043003-2


SRA. MARÍA NATHALY CALDERÓN ROMERO
C.C. 170773562-5

RS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171125122

GARCIA MONTERO JOSE ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS
14 DICIEMBRE 1981
FECHA DE NACIMIENTO
RICHINCHA/QUITO/CHAUPECB77
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0736 88673
RICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1982

Jose Andres Garcia
FRENTE DEL CEDULADO

ECUADOR
QUITO
SEDE
JOSE FRANCISCO
MARIA DEL PILAR
QUITO
21/02/2012
FECHA DE EMISIÓN

0455966

PERSONA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **1 DIC 2003**
Quito _____



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DEL ECUADOR

CIUDADANIA: 1710-5002-0000
ENDOSA: CESAR MARTIN ALBERTO
FISCALIA: QUITO-SECCION 1A
FECHA: 1980
CÓDIGO: 0241 02085 JI
FISCALIA: QUITO
SOLICITUD: 1980

[Firma]

EMPLEADO: 00000000000000000000
CATEGORIA: SUPERIOR
EMPLEADO: 00000000000000000000
FECHA: 1980
CÓDIGO: 0082445
REN: Pci



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De VNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito, 1 DIC 2003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710A-0152
CECULA
PARRA CESAR MARTIN ALBERTO
APellidos y Nombres
QUITO
FECHA: 17/11/2002
FIRMA: [Firma]

MAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fé.
Quito, a 7 FEB 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710A-0152
CECULA
PARRA CESAR MARTIN ALBERTO
APellidos y Nombres
QUITO
FECHA: 17/11/2002
FIRMA: [Firma]

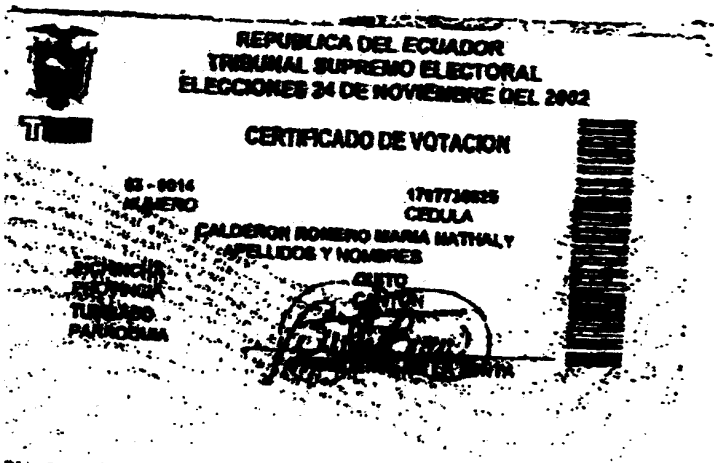
DR. RAMIRO DA VILA SILVA
NOTARIO TINGESIMO SEGUNDO
QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De VNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé.
 Quito

1 DIC 2003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 20

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los diecisiete días del mes de
mes de Noviembre del año 2003 a las once horas con quince minutos en la
oficina 1406 ubicada en la Avenida Reina Victoria 1539 y Colon, en el Edificio
Banco de Guayaquil piso catorce; se reúne la Junta General Universal de
Socios de la Compañía Southlogic Cia. Ltda., con la concurrencia del señor
1 Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara, por sus propios y personales
derechos propietario de Doscientas participaciones (200); el señor Martín 2
Alberto Endara Crespo por sus propios y personales derechos propietario de
Ciento Ochenta participaciones (180); y el Señor José Andrés García 3
Montero por sus propios y personales derechos propietario de Veinte
participaciones (20). Las participaciones son de un Dólar de los Estados
Unidos de Norteamérica cada una.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de
CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA.

Preside la sesión el Señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara y actúa
como secretario ad-hoc de la Junta el Señor José Andrés García Montero. Los
socios concurrentes resuelven constituirse en Junta General Universal de
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin
previa convocatoria por tratarse de una junta universal para tratar el siguiente
punto que forma el orden del día:

PUNTO UNICO

1.- Aprobación de la cesión de participaciones de los señores José Andrés
García Montero y Martín Alberto Endara Crespo a favor de la Señora María
Nathaly Calderón Romero

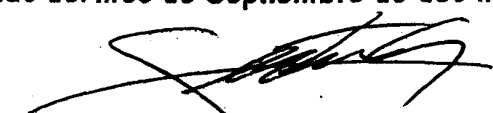
Para este punto toma la palabra el Señor José Andrés García Montero y
manifiesta que es su voluntad proceder a la cesión de las veinte
participaciones que posee en la empresa para cederlas a favor de la Señora
María Nathaly Calderón Romero, para lo cual la junta deberá pronunciarse al
respecto. En tal virtud las veinte (20) participaciones, que equivalen a veinte
dólares (\$ 20,00) y a un 5 % del total del capital que posee, se transferirán en
su totalidad a favor de la Señora María Nathaly Calderón Romero.

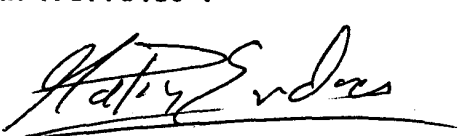
A sí mismo manifiesta que es la voluntad del señor Martín Alberto Endara
Crespo el ceder sus ciento ochenta participaciones (180) que posee en la
empresa para cederlas a favor de la misma persona la señora María Nathaly
Calderón Romero, para lo cual deberá así mismo pronunciarse la junta al
respecto. En tal virtud las ciento ochenta (180) participaciones, que equivalen a
ciento ochenta dólares (\$ 180) y a un 45 % del total del capital, se transferirán
en su totalidad a favor del Señora María Nathaly Calderón Romero.

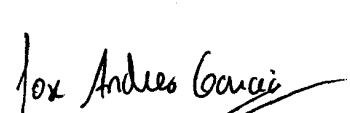
La presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, recordando a los mismos el derecho que tienen de acuerdo al Art. 116 literal f). Una vez analizada la propuesta hecha a los socios para la cesión con los valores y porcentajes que se han indicado, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de las doscientas participaciones (200) que poseen los Señores José Andrés García Montero y Martín Alberto Endara Crespo respectivamente en la compañía SOUTHLOGIC CIA.LTDA. Además el socio Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara renuncia de modo expreso a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones que se ceden, a favor de la señora María Nathaly Calderón Romero.

Al haber concluido el punto del orden día la junta decide tomar un receso de quince minutos para que se redacte la respectiva acta. La junta se reinicia y el secretario ad hoc lee el acta, el cual es aprobada por todos los asistentes. Siendo las doce horas con cuarenta minutos la Presidencia clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado los socios firman en esta ciudad a los dieciséis días del mes de Septiembre de dos mil tres


GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA
C.I. 170778169-4


MARTIN ALBERTO ENDARA CRESPO
C.I. 171043003-2


JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO
CA. 171125122-1

CERTIFICACIÓN



Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal de socios de SOUTHLOGIC CIA. LTDA, aprobó la sesión de doscientas participaciones de los Señores José Andrés García Montero y Martín Alberto Endara Crespo, según consta del acta de la Junta que se acompaña como habilitante a la respectiva escritura publica.


Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara
GERENTE
SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

✓ OK. 

Quito, 17 de Noviembre de 2001

ESPACIO
BLANCO

Quito, 26 de mayo de 2003

Señor
GONZALO GUAYASAMÍN FABARA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de la empresa **SOUTHLOGIC CIA. LTDA.** en la sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía para el periodo de **DOS AÑOS**.

El Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía.

"**SOUTHLOGIC CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero del año dos mil tres, ante el notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de mayo del año 2003.

Atentamente,

Maria Isabel Guayasamín Fabara

MARIA ISABEL GUAYASAMÍN FABARA
PRESIDENTE

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMÍN FABARA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE**, para el cual he sido designado.

Gonzalo Sebastian Guayasamín Fabara

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMÍN FABARA
GERENTE
C.C.170770169-4

Quito, 26 de mayo de 2003

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4.21.1** del Libro de Nombramientos Tomo **154**

Quito, a **2 JUN 2003**

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra en UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el presente notario, es exacta al original que he tenido a la vista, a 1 de DIC de 2003.



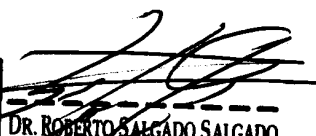
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR SR.
JOSÉ ANDRÉS GARCÍA MONTERO Y OTRO, A FAVOR DE SRA. MARÍA
NATHALY CALDERÓN ROMERO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, LUNES
PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOUTHLOGIC COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, DE LA CESION DE 200 PARTICIPACIONES DE DICHA COMPAÑÍA, QUE REALIZAN: JOSE ANDRÉS GARCÍA MONTERO QUE CEDE 20 PARTICIPACIONES Y MARTÍN ALBERTO ENDARA CRESPO QUE CEDE 180 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE MARÍA NATHALY CALDERÓN ROMERO; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 Y QUE ANTECEDE.- QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

22



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1298** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo del dos mil tres, a fs 1129 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"SOUTHLOGIC CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Diciembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

